

# ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-SERPOST S.A.- 1ra convocatoria**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS ADMINISTRACIONES POSTALES DE**  
**CHICLAYO, TRUJILLO, CHIMBOTE, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, PUNO,**  
**CAJAMARCA” -**  
**ITEM N° 01 - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN POSTAL DE**  
**CHICLAYO”**

En el Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, en la Sede Central de Servicios Postales Av. Tomás Valle cuadra 7 S/N, siendo las 17:30 horas del día 05 de setiembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, señala lo siguiente:

Mediante Acta, de fecha 24.07.2023, el Comité de Selección, realiza la admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Publico N° 004-2023-SERPOST S.A.- Primera Convocatoria cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Vigilancia para las Administraciones Postales de Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Puno, Cajamarca”; del cual para el **ítem N° 01 – Servicio de Vigilancia para la Administración Postal de Chiclayo, siendo el postor** PROXUS SECURITY S.A.C., ganador de la buena pro.

Con, Carta N° 094-2023-PSS de fecha 16.08.2023 la empresa PROXUS SECURITY S.A.C. presenta su documentación para perfeccionamiento de contrato del otorgamiento de la buena pro del Concurso Publico N° 004-2023-SERPOST S.A.- Primera Convocatoria – **ítem N° 01 – “Servicio de Vigilancia para la Administración Postal de Chiclayo”**; documentación que fue observada con fecha 17.08.2023 mediante Carta N° 393-ALA/23 y mediante la cual se le otorgo dos (02) días hábiles para que subsanen lo indicado.

Mediante Carta N° 095-2023-PSS de fecha 21.08.2023 enviada al correo institucional la empresa PROXUS SECURITY S.A.C. solicita ampliación de plazo para subsanar la documentación para perfeccionamiento de contrato; la misma que con fecha 23.08.2023 mediante correo institucional se señala que los plazos de subsanación deben cumplirse en el plazo establecido por la entidad, de acuerdo con la Ley de Contrataciones.

En ese sentido, en virtud al en el artículo 141 numeral 141.3 y 141.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Procedimiento de Selección se precisa que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor adjudicado, el mismo pierde automáticamente la buena pro; por ello considerando que no se cuenta con un segundo postor que se encuentre admitido y calificado según el orden de prelación de las ofertas presentadas, el presente procedimiento debe ser declarado desierto.

Por consiguiente, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, y en virtud a lo señalado en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a declarar DESIERTO el **ítem N° 01 – Servicio de Vigilancia para la Administración Postal de Chiclayo** del procedimiento de selección Concurso Publico N° 004-2023-SERPOST S.A.- Primera Convocatoria cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Vigilancia para las Administraciones Postales de Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Puno, Cajamarca”; toda vez que no se cuenta con una segunda propuesta válida.

.....  
Órgano Encargado de las Contrataciones

\*\*\*\*\*  
LIC. C. MARTAS  
Jefe del Departamento de Contrataciones  
\*\*\*\*\*

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023-SERPOST S.A.**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS ADMINISTRACIONES POSTALES DE CHICLAYO, CHIMBOTE, TRUJILLO, AREQUIPA, CUSCO, PUNO, AYACUCHO Y CAJAMARCA” – ÍTEM N° 04**

En Lima, a los cinco (05) días del mes de setiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 15:23 horas, en la Subgerencia de Logística, sito en Av. Tomas Valle cuadra N° 7 S/N del Distrito de Los Olivos, se reunió el Comité de Selección designado mediante resolución de Gerencia General N° 028-G/2023, procede a efectuar la revisión de la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2023-SERPOST S.A., del ÍTEM N° 04, por el siguiente motivo:

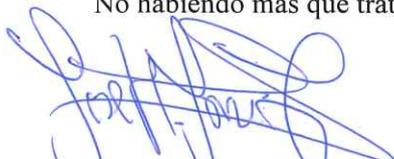
- Mediante Carta N° 389-ALA/23 de fecha 17.08.2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó la subsanación de documentos para el perfeccionamiento de contrato al postor DEFENSA PRIVADA S.A.C., postor ganador del ítem N° 04 del Servicio de Vigilancia para la Administración Postal de Arequipa.
- Con fecha 21.08.2023 el postor DEFENSA PRIVADA S.A.C. envió la documentación de subsanación incompleta ya que no presentó copia del Registro Nacional de empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) vigente, requisito para perfeccionar el contrato.
- Mediante Carta N° 435-ALA/23 de fecha 05.09.2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones comunica al postor DEFENSA PRIVADA S.A.C. la Pérdida de la Buena Pro del Concurso Público N° 004-2023-SERPOST S.A. “ Servicio de Vigilancia en las Administraciones Postales en Chiclayo, Chimbote, Trujillo, Arequipa, Cusco, Puno, Ayacucho y Cajamarca” – Ítem N° 04, de conformidad con lo señalado en el artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor DEFENSA PRIVADA S.A.C. perdió la Buena Pro del procedimiento de selección al incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato, al no haber presentado todos los documentos necesarios para la firma de contrato (requerido en el literal i) de los requisitos para perfeccionar contrato de las Bases Integradas), dentro del plazo de Ley.
- De acuerdo al orden de prelación para el Ítem N° 04 el postor que ocupa el segundo lugar en orden de prelación:

**ÍTEM N° 4. AREQUIPA**

- Se otorga la buena pro al postor **CORPROVISEG S.R.L.**, por un monto de **S/ 182,000.00**.

El comité de selección, acuerda otorgar la buena pro al segundo postor en orden de prelación de acuerdo al ítem del procedimiento de selección publicando la presente acta en el portal SEACE

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión la que suscriben sus miembros

  
Sr. José García Torres  
Presidente Titular

  
Sr. Jaime Reyes Chuquipiondo  
Miembro Titular

  
Sr. Carlos Rodríguez Mesías  
Miembro Titular